

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes tendrán derecho a percibir una remuneración preferente no acumulativa que se devengará a partir de la Fecha de Desembolso y será pagadera por semestres vencidos. La remuneración pagadera a cada Participación Preferente se devengará a un tipo del 5,5 por 100 anual del Valor de Liquidación de las mismas.

Pago de Remuneraciones: El 5 de mayo y el 5 de noviembre de cada año, comenzando el 5 de mayo de 2005. Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribible suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios. Si por estas razones, no se pagarán las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes el Emisor (i) no pagará dividendos o retribuirá a sus acciones ordinarias o a cualesquiera otros valores emitidos por éste que expresamente se sitúen por detrás de las Participaciones Preferentes a efectos de prelación, hasta el momento en el que el Emisor haya reanudado el pago íntegro de la remuneración a todas las Participaciones Preferentes en circulación durante dos Fechas de Pago de Remuneración consecutivas; y (ii) no declarará ni pagará ninguna remuneración o dividendo y, cuando resulte aplicable, hará que no se declare ni pague remuneración o dividendo alguno a cualesquiera valores equiparables a las Participaciones Preferentes hasta el momento en el que el Emisor haya reanudado el pago de, o haya reservado el pago con respecto al pago íntegro o prorrateado de remuneraciones con respecto a todas las Participaciones Preferentes en circulación.

Derechos políticos: En ningún caso los tenedores de las Participaciones Preferentes ostentarán derechos políticos en el Emisor.

Derechos de suscripción preferente: No existen.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de amortización: Las Participaciones Preferentes podrán amortizarse en su totalidad a elección del Emisor, previa obtención del consentimiento del Banco de España, en cualquier Fecha de Pago de Remuneración reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubieren correspondido respecto del periodo corriente de remuneraciones, teniendo en cuenta que no podrán ser amortizadas antes del 5 de noviembre de 2009, salvo que dejen de ser tratadas como recursos propios del Grupo conforme a la regulación bancaria española.

Rango de las Participaciones Preferentes: Las Participaciones Preferentes se situarán (a) por detrás de todas las obligaciones del Emisor, incluidas las obligaciones subordinadas, (b) *pari passu* entre ellas y con cualesquiera valores equiparables a las Participaciones Preferentes y (c) por delante de las acciones ordinarias del Emisor y cualquier otra clase de capital social o valores emitidos por el mismo y que se exprese que están por detrás de las Participaciones Preferentes en orden de prelación.

Sustitución del emisor: El Emisor, caso de ser necesario, podrá ser reemplazado y sustituido, sin el consentimiento de los titulares de Participaciones Preferentes pero sujeto al consentimiento previo del Banco de España, por cualquier sociedad en la que el 100 por 100 de sus acciones u otras participaciones sociales (según el caso) que conlleven el derecho de voto, sean propiedad directa o indirectamente del Banesto como obligado principal (en tal calidad, el «Emisor Sustituido») con respecto a las Participaciones Preferentes, siempre que:

(i) El Emisor Sustituido deberá comprometerse, a favor de cada titular de Participaciones Preferentes, a quedar vinculado por los Términos y Condiciones de las Participaciones Preferentes y por las disposiciones del contrato de Agencia de Pago, en la misma medida que si el Emisor Sustituido hubiera sido nombrado en las Participaciones Preferentes y en el Contrato de Agencia de Pago como el obligado principal con respecto a las Participaciones Preferentes en lugar del Emisor (o de cualquier sustituto anterior).

(ii) Banesto garantizará incondicional e irrevocablemente a favor de cada titular de Participaciones Preferentes el pago de todas las cantidades pagaderas por el Emisor Sustituido como dicho obligado principal.

(iii) Los titulares de Participaciones Preferentes serán indemnizados y se les mantendrá indemnes frente a todos los impuestos o tasas que puedan surgir por cualquier ley o reglamento que tenga efectos jurídicos o que razonablemente contemple los mismos, a la fecha en la

que sea efectiva dicha sustitución o cualesquiera gastos o costes que puedan incurrirse o exigirse frente a dicho titular como resultado de cualquier sustitución conforme a este párrafo y que no se hubieran incurrido o exigido de no haberse realizado dicha sustitución (y, sin limitar lo anterior, todos y cualesquiera impuestos o tasas que se impongan a dicho titular por parte de cualquier sub-división política o autoridad fiscal de cualquier país en el que resida dicho titular o en el que esté sujeto a dicho impuesto o tasa y que no se hubiera exigido de no haberse efectuado dicha sustitución).

(iv) Todas las acciones, condiciones y pasos que hayan de tomarse, cumplirse y realizarse, incluidas todas las aprobaciones y consentimientos gubernamentales y reglamentarios para dicha sustitución y para que Banesto otorgue la garantía con respecto a las obligaciones del Emisor Sustituido, deberán haberse tomado, cumplido y realizado y se encuentran en pleno vigor y con efectos.

(v) Cada mercado de valores en el que se coticen las Participaciones Preferentes deberá haber confirmado que tras la sustitución propuesta del Emisor Sustituido, las Participaciones Preferentes seguirán estando cotizadas en dicho mercado de valores.

(vi) El Emisor deberá haber entregado al Agente de Pagos Principal, o deberá conseguir que se entregue al Agente de Pagos Principal (a) un dictamen legal de una firma de abogados líder en el país de constitución del Emisor Sustituido, a los efectos de que las Participaciones Preferentes y el Contrato de Agencia de Pagos constituyen obligaciones legales, válidas, vinculantes y exigibles del Emisor Sustituido, debiendo ir fechado dicho dictamen no más de siete días antes de la fecha de sustitución del Emisor Sustituido por el Emisor, y (b) un dictamen legal de una firma de abogados líder española, en el sentido de que el Contrato de Agencia de Pagos y la garantía constituyen obligaciones legales, válidas y vinculantes, y exigibles de Banesto, debiendo ir fechado dicho dictamen no más de siete días antes de la fecha de sustitución del Emisor Sustituido por el Emisor.

(vii) No existen cantidades no pagadas pendientes con respecto a las Participaciones Preferentes a la fecha de sustitución del Emisor Sustituido por el Emisor.

(viii) Cualquier calificación crediticia otorgada a las Participaciones Preferentes permanecerá igual o mejorará cuando el Emisor Sustituido reemplace y sea sustituido por el Emisor con respecto a las Participaciones Preferentes.

(ix) El Emisor deberá haber entregado notificación previa de dicha sustitución a los titulares de Participaciones Preferentes, estableciendo que estarán disponibles para su inspección en las oficinas especificadas del Agente de Pagos Principal, copias o, pendiente la ejecución, el texto acordado de todos los documentos relativos a la sustitución mencionados con anterioridad, o que de otro modo puedan considerarse como esenciales para los titulares de Participaciones Preferentes.

(x) La sustitución del Emisor Sustituido por el Emisor, se publicará, si fuera necesario, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente, con anterioridad a la sustitución del Emisor Sustituido por el Emisor.

Fecha de desembolso: 5 de noviembre de 2004.

Cotización: Bolsa de Frankfurt y en el Mercado Euro-next de Ámsterdam.

Calificación Preliminar del Riesgo Crediticio: Moody's Investor Service ha asignado a la Emisión una calificación de A2 y Standard and Poors ha asignado a la Emisión una calificación de BBB+.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—Don Miguel Sánchez Vaquero, Apoderado.—49.642.

BERSANSA, SOCIEDAD LIMITADA

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona.

Se hace saber que en este Juzgado se sigue convocatoria junta general de accionistas de la empresa Bersansa, Sociedad Limitada con domicilio social en LATASA, finca Pastoala, se ha señalado para que tenga lugar la Junta General el próximo día 11 de noviembre de 2004, a las diez horas, en única convocatoria, en el domicilio social de la misma, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de liquidador o liquidadores de la sociedad.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Y para su debido conocimiento y efectos, expido y firmo el presente.

Pamplona, 14 de octubre de 2004.—El/la Magistrado-Juez.—48.407.

BIENES DE EQUIPO INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S. A.

Convocatoria de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 15 de octubre de 2004, se convoca, con carácter extraordinario, una reunión de la junta general de accionistas de la entidad «Bienes de Equipo Industriales y Medioambientales S. A.», para que, en primera convocatoria el día 23 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas, en el domicilio social; y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, delibere y acuerde lo procedente, con relación al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros y de Secretario, no Consejero.

Segundo.—Deliberación y, en su caso, adopción de los acuerdos que procedan sobre las acciones legales a adoptar para la protección de los intereses sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se deja constancia expresa de que se requerirá al Notario para que levante acta de la reunión de la junta, por haberlo solicitado así accionistas de la entidad con un porcentaje superior al uno por ciento del capital social (art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

Riaño, Langreo, Asturias, 19 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vicente Zapico Zapico.—48.431.

BRIME TECHNOLOGIES ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ULYS INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

ASSYSTEM IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Brime Technologies España, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Ulys Ingeniería, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Assystem Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, puesto que la totalidad del capital de las sociedades absorbidas

participes en la operación de fusión se encuentra ya sea de forma directa en poder de la absorbente, y forman todas ellas parte de un mismo grupo empresarial, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Valladolid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—Don Jean Claude Alaux, Administrador Único de Brime Technologies España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Assystem Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y don Hugues Helbert, Administrador Único de Ulys Ingeniería, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—48.848. 2.ª 3-11-2004

BRISEIDA DIVERSIFICADA, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina número 4, el día 18 de noviembre de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 19 de noviembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 1 y 7 de los Estatutos Sociales y en consecuencia, modificación de la política de inversión de la Sociedad, con el objeto de que esta pueda invertir mayoritariamente en IICs.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 29 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Antonio Isac Aguilar.—49.652.

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo de convocar Asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, que se celebrará el lunes día 29 de noviembre de 2004, en el salón de actos de la sede social de la entidad, calle Cervantes, número 26, de Castellón de la Plana, a las diecinueve horas en primera convocatoria. En el caso de que no se alcance el quórum de asistencia establecido en el artículo 30 de los Estatutos sociales, tendrá lugar en segunda convocatoria para el mismo día e idéntico lugar, a las veinte horas.

La Asamblea se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea General.

Segundo.—Intervención del Presidente.

Tercero.—Intervención del Director General.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control.

Quinto.—Propuestas del Consejo de Administración:

5.1 Definición de las líneas generales del plan de actuación de la entidad para el año 2005.

5.2 Reglamento de la Asamblea General.

5.3 Confirmar atribución de funciones acordadas por el Consejo, de acuerdo con el artículo 72 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación del acta de la sesión por cualquiera de los medios previstos en la Ley.

Los Consejeros generales que lo deseen podrán consultar en las dependencias de la entidad, sitas en Castellón de la Plana, c/ Caballeros, 2; en Valencia, c/ Pintor Sorolla, 8, y en Alicante, c/ San Fernando, 35-37, la documentación sometida a aprobación, a los efectos de su examen y estudio previo.

Asimismo, se manifiesta a los Consejeros generales la posibilidad de obtener la entrega o envío gratuito de la documentación sometida a aprobación.

Valencia, 27 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Olivas Martínez.—49.661.

CAMBORITUM, SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla 17, en Madrid, el día 22 de noviembre de 2004, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 23 de noviembre, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud, en su caso, de exclusión de cotización oficial y contratación pública en Bolsa de las acciones representativas del capital social. Designación, en su caso, de entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la sociedad. Delegación de facultades.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Antonio Álvarez de León.—49.275.

CAVISAT MARBELLA, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejero-Delegado convoca a los accionistas de Cavisat Marbella, S. A., para su asistencia a la Junta General Extraordinaria a celebrar el 18 de noviembre de 2004, en el domicilio social sito en calle Alameda Principal, n.º 47, 4.º, Málaga, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar el día 19 a las 18,00 horas, en segunda convocatoria, en ambos supuestos con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración sobre las actuaciones llevadas a cabo en ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de junio de 2004.

Segundo.—Informe del Consejero-Delegado sobre las actuaciones llevadas cabo para la venta de las fincas propiedad de la sociedad sita en Torremolinos antes, durante y después de su formalización. Situación actual.

Tercero.—Cambio de estructura del Órgano de Administración. Modificación del artículo 12 de los Estatutos sociales y nombramiento de nuevos Administradores.

Los accionistas podrán ejercitar el derecho de información en la forma legalmente establecida. Asimismo, a todos los accionistas corresponde el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Málaga, 29 de octubre de 2004.—Consejero-Delegado, Nicolás Travesí Santos.—49.573.

CECBAF-KHALIL GIBRAN-SAL

Se convoca Junta General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2004, a las 11 de la mañana, en la sede social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación del balance, Cuenta de Resultados e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2003-2004.

Segundo.—Propuesta de compra de acciones propias.

Tercero.—Propuesta de disminución del Capital Social de esta sociedad.

Cuarto.—Elección de Consejero para el Consejo de Administración.

Quinto.—Sugerencias y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Desde 15 días antes de la celebración de la Junta, se podrá recoger en la sede social, copias del balance y demás documentos que se tratarán en esta Junta.

Fuenlabrada, 13 de octubre de 2004.—El Presidente, Daoiz Alonso Alonso.—48.429.

CLUB 79, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en los locales de nuestra Sede el día 16 de diciembre de 2004, a las veinte horas treinta minutos, en primera convocatoria, o el día 17 de diciembre, a las veinte horas treinta minutos, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio de la Propuesta de Modificación del Artículo 6.º-c) del Reglamento de Régimen Interior del Club Deportivo Natación 79.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Linares, 14 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo, don Manuel García Rincón.—49.279.

COMERCIAL OLEA, S. L.

Declaración de Insolvencia

Dña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Dos de Navarra,

Hago Saber que en este juzgado se tramita ejecutoria 100.03 a intancias de D. Martín Bugau Quiroga y D. Jesus María Goyeneche Zaratiegui contra Comercial Olea S.L en la que se ha dictado Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Se declara al ejecutado Comercial Olea, S.L en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 23.088,09 euros a los fines de la presente